**DICTAMEN D.A.J. Nº 1215 del 18 de agosto de 2017.-**

**REFERENCIA:** Verificación de las ofertas presentadas en el **LLAMADO MOPC Nº 57/2017** *"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE PUESTA EN VALOR DEL CENTRO HISTÓRICO DE SANTA MARÍA DE LA FE – MISIONES. AD RERERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA".* **ID 333193. DAJ Nº 3007/2017; 3224/2017.**

**LIC. LILIAN CAÑETE,** *Directora*

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza lo siguiente;

## I- ANTECEDENTES

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres,** que se llevó a cabo en la sala de reuniones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 31 de julio de 2017. En la misma se dejó constancia de que:

*"**1.** El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.*

***2.** Se invitó a los oferentes participantes a revisar las copias de las ofertas, de lo cual manifiestan que no desean dejar constancia alguna".*

- **Memorándum SCEO Nº 650/2017,** del 31 de julio de 2017, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el análisis jurídico de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia:

1) **CONSORCIO SANTA ROSA (S y S CONSTRUCCIONES SA (RUC Nº 80011985-1) – ASC SA (RUC Nº 80063725-9) – SOLER GALIANO Arquitectura - Ingeniería SA(80072389-9)**
2) **ARQ. ANA LUCI PORRO GONZÁLEZ (RUC Nº 408153-6)**
3) **CARAGUATAY SA (RUC Nº 80011849-9)**
4) **ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO (RUC Nº 1133174-7)**

## II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

**Providencia Interna DCG-dg Nº 41/2017,** de fecha 09 de agosto de 2017, del Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, que se expide aclarando que se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el pliego de bases y condiciones.

Del análisis realizado por el mencionado departamento, se deduce que todas las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por los oferentes participantes del llamado de referencia CUMPLEN con lo requerido en las IAO 18.2 y 18.2 (f) de las bases del llamado.

- ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS

Respecto al CONSORCIO SANTA ROSA, integrado por las firmas S y S CONSTRUCCIONES SA, ASC SA Y SOLER GALIANO Arquitectura – ingeniería SA se ha constatado primeramente que la empresa S y S

Abg. Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Asesoramiento Pre Contractual

Abg. J. Graciela Bareiro
Mat. C.S.J. Nº 43.106
Jefe del Area de Licitaciones
U.O.C.M.O.P.C.

**DICTAMEN D.A.J. Nº 1215 del 18 de agosto de 2017.-**

***CONSTRUCCIONES SA*** no presenta en forma física los documentos solicitados en la ***Sección VII Anexo I – Documentos que componen la Oferta: b.*** *Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes*, y ***g.*** *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente*, así como tampoco ha presentado la Constancia SIPE[1].

Asimismo, la firma ***SOLER GALIANO Arquitectura – Ingeniería SA*** no presenta la *Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes* y la empresa ***ASC SA*** ha presentado dicha constancia, pero con fecha de expedición 12/11/2011. Debido a que los mismos no han presentado Constancia SIPE, esta dependencia ha solicitado el documento requerido en el PBC, *Sección VII Anexo I, numeral D), inciso b)*, actualizado a la fecha de la apertura de las ofertas de acuerdo a lo indicado en la ley del presupuesto general de la Nación.

- **Memorándum DAJ Nº 1874/2017,** de fecha 03 de agosto de 2017, por el cual la Dirección de Asuntos Jurídicos, en virtud a lo establecido en el **Art. 59**[2] del Decreto Nº 21.909/03, solicita vía Comité de Evaluación de Ofertas las documentaciones de carácter formal mencionadas a las firmas integrantes del CONSORCIO SANTA ROSA.

- **Memorándum SCEO Nº 711/2017**, de fecha 11 de agosto de 2017, por el cual la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas informa que se han solicitado, vía correo electrónico, los documentos requeridos al oferente **CONSORCIO SANTA ROSA**, del cual no se obtuvo respuesta.

Corresponde mencionar que la solicitud fue realizada en fecha 07 de agosto de 2017 y recibida por Sinthia Ramona Mendoza Ruiz Díaz, siendo el plazo para presentar las documentaciones solicitadas hasta las 15:00 horas del día martes 08/08/2017, y considerando que la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas ha informado que el oferente **CONSORCIO SANTA ROSA** no ha remitido en tiempo y forma los documentos solicitados, ésta Dependencia considera que las firmas del consorcio en cuestión no han subsanado las omisiones señaladas.

Al respecto, la Resolución General Nº 44/2014, emitida por la Subsecretaría de Estado de Tributación, que reglamenta la expedición del certificado de cumplimiento tributario y la constancia de no ser contribuyente, establece en su artículo 2º *"**El CCT, el CCTC o la CNSC, deberá presentarse obligatoriamente ante: c) Los organismos de la administración central**, las entidades descentralizadas, empresas públicas y de economía mixta, las gobernaciones, municipalidades y las demás entidades del sector público, **para los procesos de licitación pública, concurso de ofertas y contratación directa, al momento de: 1 La presentación de las ofertas…".***

Asimismo, el Anexo del Decreto Nº 6715/2017, *"ANEXO "A" "GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017", GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS DE EJECUCIÓN DE LA LEY Nº 5554/2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJECICIO FISCAL 2016"* vigente para el ejercicio fiscal 2017, en su artículo 291 dispone *"**Establécese que para la contratación de obras,** bienes, servicios y consultorías, conforme a los procedimientos previstos en la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones*

---

[1] *Artículo 22. **Definición.** La Constancia del SIPE es el reporte generado por el Sistema que contiene un listado de los documentos que el Proveedor ha incorporado al SIPE con indicación expresa del estado y vencimiento de los mismos, así como también la fecha de emisión de la constancia. Los Proveedores inscriptos en el SIPE la obtendrán a través de su Usuario y Clave.*

*Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante. A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) **certificados de cumplimiento tributario**; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.*

Abg. Dahiana Mat. C.S.J. Nº 34.890 Jefa Int. Asesoramiento Jurídico D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. J. Graciela Barreiro Mat. C.S.J. Nº 43.106 Jefa Int. del Area de Licitaciones D.A.J.-M.O.P.C.

**DICTAMEN D.A.J. Nº 1215 del 18 de agosto de 2017.-**

*vigentes,* ***todos los oferentes, contratistas y proveedores del Estado deberán estar al día con sus obligaciones tributarias, para la presentación de las ofertas hasta la ejecución final de los contratos…".***

En el mismo tenor, el *"Manual Técnico – Comité de Evaluación de Ofertas – DNCP 2015"* que establece los procedimientos a seguir para evaluar las ofertas, con relación a la documentación de carácter formal señala: *"En este punto destacamos que la "formalidad" de un documento no implica que el oferente se encuentre exonerado de presentarlo, sino que la omisión en cuanto a su presentación puede ser subsanada en la etapa de evaluación de ofertas, mediante solicitud por escrito del Comité de Evaluación a la firma oferente. En todos los casos,* ***el oferente debe demostrar que se encontraba en cumplimiento de lo requerido por el PBC al momento de la presentación de la oferta".***

De lo expuesto precedentemente, se colige que el ***CONSORCIO SANTA ROSA (S y S CONSTRUCCIONES SA – ASC SA – SOLER GALIANO Arquitectura – Ingeniería SA)*** **NO CUMPLE** con los requisitos establecidos tanto en las bases del llamado como en la legislación vigente y, es parecer de esta Dependencia que la oferta presentada por el consorcio mencionado con anterioridad no se podrá tener en cuenta y deberá ser eliminado, de acuerdo a lo preceptuado en la normativa referente a Contrataciones Públicas.

Finalmente, se informa que las demás ofertas presentadas por los oferentes **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla Anexo Nº I que se adjunta al presente.

- **VERIFICACIÓN DE QUE EL OFERENTE NO SE ENCUENTRE COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISOS A Y B DE LA LEY 2051/03**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dependencia ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados dentro de cada una de las firmas participantes a fin de constatar si los mismos se encuentran en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Al respecto resulta oportuno manifestar que esta dependencia procedió a realizar el análisis de todos representantes legales y sujetos individualizados en las firmas participantes del llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia, verificando que a la fecha no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Por último, traemos a colación el artículo 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: *El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública.*

Abg. J. Graciela Barrio
Mat. C.S.J. Nº 43.106
Resp. del Area de Licitaciones

Abg. Yakiara Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.850
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

**DICTAMEN D.A.J. Nº 1215 del 18 de agosto de 2017.-**

**III- CONCLUSIÓN**

Habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la *Sección I –Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI- Formularios y Sección VII – Anexo Nº I Documentos que componen la Oferta,* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere rechazar la oferta presentada por el **CONSORCIO SANTA ROSA** integrado por las firmas S y S CONSTRUCCIONES SA, ASC SA Y SOLER GALIANO Arquitectura – ingeniería SA, de acuerdo con lo expresado en el exordio del presente y con respecto a las ***demás*** ofertas se recomienda **Proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 *De Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones".*

**Atentamente.**

Abg. J. Graciela Bareiro
Mat. C.S.J. Nº 43.106
Jefa Int. del Area de Licitaciones
D.A.J.-M.O.P.C.

Abg. Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

# ANEXO Nº I

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñapera'ã ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

| LLAMADO MOPC Nº 57/2017 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE PUESTA EN VALOR DEL CENTRO HISTÓRICO DE SANTA MARÍA DE LA FE - MISIONES. AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA". ID 333193. | CONSORCIO SANTA ROSA | | | ARQ. ANA LUCI PORRO GONZÁLEZ | CARAGUATAY SA | ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | S y S CONSTRUCCIONES SA | SOLER GALIANO Arquitectura - Ingeniería SA | ASC SA | | | |
| **A) Formulario de Oferta. [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI].** | CUMPLE | | | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| **B) Garantía de Mantenimiento de Oferta. * [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente].** | CUMPLE | | | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| **C) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Físicas.** | | | | | | |
| a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.* | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | CUMPLE | NO APLICA | CUMPLE |
| b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | CUMPLE | NO APLICA | CUMPLE |
| c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| d. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. * | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | CUMPLE | NO APLICA | CUMPLE |
| e. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | CUMPLE | NO APLICA | CUMPLE |
| f. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | CUMPLE | NO APLICA | CUMPLE |
| **D) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.** | | | | | | |
| a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA | CUMPLE | NO APLICA |
| b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO APLICA | CUMPLE | NO APLICA |
| c. Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA | CUMPLE | NO APLICA |
| d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA | CUMPLE | NO APLICA |
| e. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.* | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA | CUMPLE | NO APLICA |
| f. Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferenteno se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA | CUMPLE | NO APLICA |
| g. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA | CUMPLE | NO APLICA |

Abg. Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 84.869
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.



Abg. J. Graciela Barrio
Mat. C.S.J. Nº 43.106
Jefa Int. del Area de Licitaciones
D.A.J.-M.O.P.C.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **E) Oferentes en Consorcio.** | | | | |
| a. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente. * | CUMPLE | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| b. Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.* | CUMPLE | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| c. Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | CUMPLE | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | CUMPLE | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

Abg. J. Graciela Barreto
Mat. C.S.J. Nº 43.106
Jefa Int. del Area de Licitaciones
D.A.J.-M.O.P.C.

Abg. Daniana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.